



SELLO
AJUNTAMENT D'ALBERIC
Registro de Entrada n.º 9516/2023
Copia escaneada
27/12/2023 14:21



GENERALITAT
VALENCIANA



RSNOTPES

AJUNTAMENT D'ALBERIC
PLAÇA CONSTITUCIÓ 24
ALBERIC
46260 VALENCIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA A LA CONCESIÓN DE AYUDA REEMBOLSABLE (PRÉSTAMO BONIFICADO/SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO)

CONVOCATORIA: Resolución 10 de enero de 2023, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en sistemas alumbrado público exterior en municipios Comunitat Valenciana, ejercicio 2023.

Con fecha 23 de mayo de 2023, la Presidencia del IVACE dictó resolución por la que se aprobó la concesión de la ayuda reembolsable (préstamo bonificado/subvención a fondo perdido):

Con fecha 21 de diciembre de 2023, la Dirección General del IVACE ha dictado resolución complementaria según lo establecido en el artículo 9 de la citada convocatoria, fijando el importe final y definitivo del préstamo bonificado y la ayuda a fondo perdido concedida, y cuyos datos se indican a continuación.

Nº Expediente: E4SP41/2023/40

PROGRAMA: AHORRO Y EFIC.ENERGETICA EN LOS SERVICIOS PUBLICOS

ACTUACIÓN: RENOVACIÓN INST. ALUMBRADO PUBLICO EXT. EXISTENTES

PROYECTO: Instal·lació de lluminàries basades en energia solar fotovoltaica autònomes en Carrer Antonio Lloret, Camí Cementeri i Muntanyeta

ENTIDAD BENEFICIARIA: AJUNTAMENT D'ALBERIC

NIF: P4601100C

PRÉSTAMO BONIFICADO CONCEDIDO: 50.132,48 Euros

SUBVENCIÓN BRUTA EQUIVALENTE CONCEDIDA ⁽¹⁾ (PRÉSTAMO): 5.290,10 Euros

SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO CONCEDIDA: 25.066,24 Euros

Costes subvencionables

	Cantidad a justificar (EUR)	Subvención fondo perdido
Equipos, instalación, montaje, proyecto y obra civil.	50.132,48	25.066,24
Total	50.132,48	25.066,24

Instrucciones y plazos para el cobro del préstamo bonificado:

- Para que el IVACE pueda hacer efectivo el desembolso del préstamo bonificado concedido, se deberá firmar el documento de aceptación de condiciones adjunto con fecha límite de 29 de diciembre de 2023, según las instrucciones que se indican en el mismo. En este documento se incorporará el calendario de amortización, y la entidad beneficiaria indicará la cuenta bancaria (IBAN) donde quiere que se desembolse el préstamo bonificado.
- La no presentación del documento de aceptación de condiciones supondrá la revocación de la ayuda reembolsable concedida.

Instrucciones y plazos para la justificación del proyecto:

- La fecha límite para la presentación de la cuenta justificativa en el IVACE es el 19 de julio de 2024, finalizando el periodo subvencionable de gastos el 19 de julio de 2024 y admitiéndose los pagos que se hayan realizado por la entidad beneficiaria hasta el 19 de julio de 2024.
- La acreditación de la realización de la actuación objeto de la subvención se deberá realizar ante la Sede Electrónica de la Generalitat, a través del Portal del IVACE (www.ivace.es), siguiendo lo establecido en las Instrucciones de Justificación, disponibles en la sección del programa AHORRO Y EFIC.ENERGETICA EN LOS SERVICIOS PUBLICOS, en el apartado

(1) La Subvención Bruta Equivalente se ha calculado aplicando la metodología prevista en la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (2008/ C 14/02) y al tipo de referencia aplicable en el momento de la concesión.



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AC JVKU 4FTF W37J YLAR

TBT_FILENAMEEVkqIYJtT



SELLO
AJUNTAMENT D'ALBERIC
Registro de Entrada n.º 9516/2023
Copia escaneada
27/12/2023 14:21



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

RSNOTPES

Justificación 2023.

Aviso Importante: el cumplimiento incompleto o incorrecto de las instrucciones detalladas en las Instrucciones de Justificación, o el incumplimiento de las condiciones que para poder ser entidad beneficiaria se establecen en la convocatoria del programa, podrá dar lugar a la minoración o revocación de la ayuda reembolsable y, en su caso, el reintegro de la misma.

Documentación a presentar para justificar el proyecto

A los efectos de acreditar la realización de la actuación objeto de subvención, las entidades beneficiarias deberán ceñirse a la forma exigida en las Instrucciones de Justificación, y deberán presentar:

- Justificantes de gasto, presentando facturas que deberán cumplir la legislación vigente.
- Justificantes de pago (pagos mediante entidad financiera: copia del extracto bancario junto con copia del cheque nominativo o de la orden de transferencia que acredite que el destinatario del pago coincide con el emisor de la factura).
- Documento 1. Informe Final del proyecto.
- Documento 2. Difusión, publicidad y transparencia
- Certificado del secretario que acredite el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales ante la Sindicatura de Comptes.
- Copia del Proyecto o Memoria Técnica de Diseño, firmado por un técnico/a titulado/a competente o por persona instaladora autorizada -según corresponda para la categoría de la instalación correspondiente- con el contenido especificado en la instrucción técnica ITC-EA-05 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, incluyendo la etiqueta de eficiencia energética según se especifica en la ITC-EA-01 de dicho reglamento.
- Certificado firmado por la persona técnica titulada competente autora del Proyecto o, en su defecto, quien haya asumido la dirección de obra o, en su caso, la persona instaladora autorizada autora de la Memoria Técnica de Diseño de la actuación ejecutada, en el que se indiquen los consumos energéticos anuales antes y después de la actuación, y la justificación del ahorro de energía final.
- Certificado del órgano competente de que el procedimiento de contratación utilizado ha respetado la normativa vigente, haciendo referencia a la norma aplicada, el procedimiento utilizado, la justificación del mismo, los datos relativos a la publicación, con referencia explícita a la fecha de publicación de los pliegos o de inicio de la contratación en el caso de que no existan pliegos, y el número/código del expediente de contratación.
- Solicitud de pago
- Informe generado por la aplicación "Justific@" disponible en la web del IVACE (www.ivace.es). Relación de gastos y pagos.

Instrucciones para el cobro de la subvención a fondo perdido:

- Las seis últimas cuotas de amortización del préstamo bonificado no serán giradas al cobro por coincidir con el importe de la subvención a fondo perdido concedida, siempre que se haya verificado la ejecución del proyecto y las obligaciones inherentes a este.

Publicidad y Derecho de la Competencia:

- En cualquier documento relacionado con el proyecto subvencionado, la entidad beneficiaria deberá hacer constar que está subvencionado por el IVACE. En este sentido deberán insertar en los diferentes materiales, soportes, comunicaciones, productos o elementos de difusión el logotipo IVACE, que está disponible en <http://www.ivace.es>.
- Se deberá publicar en su sitio de Internet, durante la ejecución del proyecto, una descripción del proyecto subvencionado, destacando el apoyo financiero del IVACE.
- Se deberá colocar en un lugar visible al público, un cartel informativo del proyecto (tamaño mínimo A3) en el que se mencionará el apoyo financiero del IVACE. Este cartel deberá mantenerse al menos hasta el momento del pago de la ayuda.
- Estas ayudas no quedan sujetas a la obligación de notificación o comunicación que establece el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) (BOE 27 de noviembre de 2009, núm.286), ya que no reúnen todos los requisitos del artículo 107 del citado Tratado para poder aplicar el principio de incompatibilidad con el mercado común, en concreto por el

(1) La Subvención Bruta Equivalente se ha calculado aplicando la metodología prevista en la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (2008/ C 14/02) y al tipo de referencia aplicable en el momento de la concesión.



AJUNTAMENT D'ALBERIC

TBT_FILENAMEEVkqIYJtT

Código Seguro de Verificación: M4AC JVku 4FTF W37J YLAR



SELO
AJUNTAMENT D'ALBERIC
Registro de Entrada n.º 9516/2023
Copia escaneada
27/12/2023 14:21



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

RSNOTPES

hecho de que por el tipo de actividades subvencionadas, constitutivas de una mejora en el servicio público, estas ayudas no falsean la competencia.

La resolución de concesión citada es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cualquier duda relativa a las instrucciones para el cobro del préstamo bonificado puede ser atendida en el Área de Soporte (soporte.incentivos.ivace@gva.es y teléfono 961.209.720)

Cualquier duda relativa a la presente notificación será atendida por la Unidad de Negocio de Energía (energia.ivace@ivace.gva.es y teléfono 96 120 96 00) facilitando el número del expediente. Asimismo, puede consultarse más información en la dirección de Internet del IVACE (www.ivace.es), en la sección "Preguntas frecuentes" en materia de Energía.

Valencia, 22 de diciembre de 2023

Director General de Energía y Minas por suplencia de la Dirección General del IVACE (Resolución de 27 de octubre de 2023 de la presidenta del IVACE)

Manuel Argüelles Linares

Si desea renunciar a la ayuda reembolsable (préstamo bonificado y subvención), deberá marcar la casilla adjunta y remitir al IVACE copia de este documento.

☐ Renuncio al importe de la ayuda reembolsable (préstamo bonificado y subvención) concedido al expediente de referencia.

Fecha, firma y nombre del representante legal y sello del beneficiario.

(1) La Subvención Bruta Equivalente se ha calculado aplicando la metodología prevista en la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (2008/ C 14/02) y al tipo de referencia aplicable en el momento de la concesión.

